



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe (GAMSS).

Referencia: Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras.

Informe N°: GC/OP510/S25 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras efectuadas por el GAMSS.

Objeto: El objeto de la auditoría estuvo constituido por las operaciones relacionadas con la ejecución de obras, realizadas por las distintas áreas y unidades organizacionales del GAMSS, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024, aprobado mediante Ley Municipal N° 45/2023 del 7 de septiembre de 2023, así como las operaciones de las obras cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.

Asimismo, fue objeto de auditoría la información y documentación relacionada con las operaciones de la ejecución de obras.

Período auditado: 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Resultados:

Como resultado de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “Metodología” del presente informe, con relación al “Objetivo” y “Alcance” de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMSS en las operaciones de ejecución de obras fue **EFICAZ**, por cuanto alcanzó el **75%**, este resultado es considerado un aspecto positivo para la gestión del GAMSS, ya que la Municipalidad cumplió con la ejecución de obras programadas; no obstante, alcanzó un **25%** de incumplimiento en la ejecución en la gestión 2024.

2.2. Deficiencias de control interno

En la auditoría operacional se identificó la siguiente deficiencia de control interno:

2.2.1. Dualidad de funciones realizadas por las Direcciones de Planificación y Obras Públicas (Recomendación R.1.)

Se evidenció que el personal dependiente de la Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Públicas del GAMSS, realizaron actividades de fiscalización y supervisión de obras durante la gestión 2024; asimismo, cabe señalar que la citada Dirección de Planificación fue responsable de la elaboración de los perfiles de los proyectos correspondientes a la ejecución de obras; por lo que se observó dualidad de funciones, así como la falta de control por oposición en la realización de dichas actividades.

2.3. Otras observaciones relacionadas con el objeto de auditoría

En la auditoría operacional se identificó la siguiente observación:

2.3.1. Acciones de corto plazo establecidas inadecuadamente en el POA de la municipalidad (Recomendación R.2.)

De la revisión a las acciones de corto plazo programadas por el GAMSS en el formulario “RESUMEN DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO”, el cual forma parte del POA de la gestión 2024, se observó que fueron establecidas inadecuadamente de acuerdo a lo siguiente:

- En cada acción de corto plazo (objetivo de gestión) se estableció como producto “Actividades Programadas”, sin identificarlas en cada caso (bien, servicio o norma), lo que no permite realizar un adecuado seguimiento.
- No se identificó la unidad organizacional de la municipalidad responsable de su ejecución.
- La programación (física), de cada acción de corto plazo para la gestión 2024, se limitó a señalar “100”; sin embargo, no establece el número de productos que representa el 100% programado.
- En cuanto al indicador, la municipalidad estableció lo siguiente: “% de ejecución presupuestaria”, mismo que se limita a relacionar la ejecución presupuestaria en términos monetarios; empero, no permite medir cuantitativamente el cumplimiento de metas y la eficacia de las acciones de corto plazo.

--- 0 ---